

**LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS
DE SOLICITUDES TRAMITADAS A FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022**

Orden 22/2021 de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se realiza la convocatoria para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Cualificación Profesional	Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Admisión Definitiva
Revestimientos con pastas y morteros en construcción	EOC589_2/01/21/0023	JULIÁN HONRADO MARTÍNEZ	04****3K	SI
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	SSC089_2/06/21/0335	M CARMEN MARTIN TORREJON	03****5Q	SI
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	SSC320_2/06/21/0258	Elvira Sanchez Acaín	04****8D	SI
Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales	SSC445_3/01/21/0006	ROSA MARIA CUERVA ARENAS	70****8F	NO
Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	SSC451_3/01/21/0007	ROSA MARIA CUERVA ARENAS	70****8F	NO
Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	SSC565_3/01/21/0011	ROSA MARIA CUERVA ARENAS	70****8F	NO
Información juvenil	SSC567_3/03/21/0005	ROSA MARIA CUERVA ARENAS	70****8F	NO

(**) I.D.= inadmitida por duplicidad

La Resolución publicada no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante la **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-la mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

NOTA: Las personas **ADMITIDAS** serán candidatas seleccionadas para participar en el procedimiento, **debiendo abonar la tasa de asesoramiento por importe de 25,07€**, aquellas que no lo hayan realizado pueden consultar las instrucciones a continuación:
<https://bit.ly/tasas-ases>